

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2021-UNAM

**Moquegua, 25 de marzo de 2021**

**VISTOS**, el Oficio N° 113-2021-VIPAC-CO/UNAM del 25.03.2021, el Informe Legal N° 0198-2021-OAJ-CO/UNAM del 24.03.2021, Informe N° 0285-2021-OPP-UNAM del 23.03.2021, Informe N° 236-2021-UP-OPP/UNAM del 19.03.2021, Informe N° 062-2021-UPM-OPEP/UNAM del 17.03.2021, Informe N° 0092-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 05.03.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0092-2021- EPIM/VIPAC/UNAM del 05.03.2021 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua remite al Vicepresidente Académico el "Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas".

Que, con Informe N° 062- 2021-UPM-OPEP/UNAM del 17.03.2021 el CPC. Claver Mamani Callacondo encargado de la Unidad de Planeamiento remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua y opina favorable al Plan de Trabajo 2021, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional PEI 2020-2022 mejorar la formación académica del estudiante, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 236-2021-UP-OPP/UNAM del 19.03.2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, y el Informe N° 0285-2021-OPP-UNAM del 23.03.2021 remiten la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 60,000.00 soles en la Meta 0017 para el financiamiento del Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, con Informe Legal N° 0198-2021-OAJ/CO-UNAM del 24.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el Diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional. Teniendo en consideración el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, vinculando con el cumplimiento del sílabo de formación integral de los estudiantes, capacitación docente, tutorías, proceso de acreditación y el desarrollo de actividades lectivas y no lectivas, extracurriculares y otros. Por estas consideraciones es procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 113-2021-VIPAC-CO/UNAM del 25.03.2021 el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la aprobación del "Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua", por un monto de S/. 60,000.00 soles, contenido en Cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua", por un monto de S/.60,000.00 soles sujeto a disponibilidad presupuestal, y que se encuentra contenido en Cuatro (04) folios que forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

<b>Meta</b>	<b>0017</b>
<b>Fuente de Financiamiento/ Rubro</b>	<b>00 Recursos Ordinarios</b>
<b>Genérica de Gastos</b>	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	<b>60,000.00 Soles</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Ejercicio 2021</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VFI  
DIGA  
EPIM  
OTIN  
OPEP

CFPZ/Abog.  
Arch. (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS



PLAN DE TRABAJO 2021



MOQUEGUA- PERÚ

2021

## PLAN DE TRABAJO

INSTITUCION	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ESCUELA PROFESIONAL	: INGENIERIA DE MINAS
CALENDARIO ACADEMICO	: 2021
DIRECTOR	: ARQUIMEDES LEON VARGAS LUQUE

### I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua UNAM, es una institución de educación superior universitaria, es la consolidación del esfuerzo e integración de la comunidad académica y la población en general, en ella la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas se proyecta a ser la mejor Escuela de las Universidad del Sur del Perú.

#### *VISION*

Ser una escuela profesional de calidad, acreditada y competitiva con formación ética, aplicando tecnologías limpias con innovación continua mediante la investigación, vinculadas a la realidad regional y nacional.

#### *MISION*

Somos una escuela profesional líder en la formación de profesionales investigadores, competitivos en planificación y gestión minera, comprometidos con la seguridad, impulsando el desarrollo sostenible de la nación.



#### *ANTECEDENTES*

Un **24 de mayo del 2005**, fecha en que mediante **Ley N° 28520** fue creada la Universidad Nacional de Moquegua.

El *10 de julio del 2007*, mediante *Resolución Nro. 204-2007-CONAFU*, se aprueba el "PDI" Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por Ministerio de Educación en su calidad de Promotor, y se decide iniciar el funcionamiento con 6 carreras profesionales, dentro de ellas **Ingeniería de Minas**.

#### *BASE LEGAL*

Constitución política del Perú

Ley Universitaria No 30220.

Ley General de Educación No.28044.

Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520.

Decreto Legislativo N° 1465. Establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

Decreto Legislativo N° 1496 modifica la Ley Universitaria para garantizar la calidad del servicio educativo durante la emergencia sanitaria.

## II. OBJETIVOS

### a.- Objetivo General

Planificar, organizar y ejecutar de desarrollo del calendario académico 2020 I y II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

### b.- Objetivos Específicos

- Planificar, organizar el calendario académico 2020 I y II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.
- Desarrollar y ejecutar de desarrollo del calendario académico 2020 I y II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

## III. ACTIVIDADES E EJECUTAR EN EL MARCO DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA EPIM



La organización de los estudios universitarios de la Escuela Profesional está comprendida por los estudios generales, los estudios específicos y de especialidad, las mismas que están plasmadas en el diseño curricular y que se plasman en el desarrollo de actividades diversas e ineludibles que se vinculan con: Desarrollo del silabo, capacitación, tutoría y el proceso de acreditación que es una actividad permanente del proceso universitario y permite programar eventos permanentes.

Su cumplimiento nos permite esbozar los procedimientos a ejecutarse durante el presente año académico 2021:

- Cumplimiento de los Procedimientos de ejecución Académica
- Cumplimiento de los Procedimientos de Evaluación del Aprendizaje
- Procedimiento de Seguimiento y Tutoría Académica
- Practicas pre profesionales
- Actividades extracurriculares
- Movilidad y becas de estudiantes
- Movilidad y becas de docentes
- Actividades de proyección social y extensión universitaria
- Actividades lectivas y no lectivas

#### IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE	CRONOGRAMA													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Cumplimiento del silabo. Formacion integral de los estudiantes de la EPIM	Informe	Dir. EPIM														
Capacitación docente	Documento	Dir. EPIM														
Tutoría	Informe	Comisión Tutoría EPIM														
Proceso de acreditación	Documento	Comisión de calidad EPIM														
Actividades lectivas y no lectivas /extracurriculares y otros.	Documento	Comisión de calidad EPIM														



#### V. PRESUPUESTO PROYECTADO

2.3. 1 5.1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina (enseñanza) (abril)	4,000.00
2.3. 1 5.3 1	Aseo, limpieza y tocador (abril)	500.00
2.3. 1 8.2 1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos (mascarillas) (abril)	3,500.00
2.3. 2 1. 2 1	Pasajes y gastos de transporte (junio)	700.00
2.3. 2 1. 2 2	Viáticos y asignaciones por comisiones de servicio (junio)	700.00
2.3 1 1. 1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano (mayo)	1,500.00
2.3. 1 2. 1 1	Vestuario, accesorios y prendas diversas (junio)	5,500.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad - encargo interno COMASURMIN (mayo)	4,000.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad soporte técnico enero	2,516.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad (personal de soporte técnico i semestre académico 2021-i)	10,000.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad (gastos de capacitación docente) (junio - octubre)	17,760.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad - capacitación estudiantes "habilidades blandas" (junio) (setiembre)	6,084.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad servicio para el proceso de acreditación (agosto)	3,240.00